

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****35****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el 29 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 40/2018, que, resumido por capítulos, son las siguientes:

**MODIFICACIÓN 40/18**

<b>PARTIDAS DE GASTOS-ALTAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.000,00

<b>PARTIDAS DE GASTOS-BAJAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
6	INVERSIONES REALES	42.000,00

Collado Villalba, a 8 de enero de 2019.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/628/19)

